



SELLO QVARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDIS, ANO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

que es lo que no se vea esta <sup>da</sup> por las razones y cau-  
sas que en el tribunal superior proveyo. Justifican  
y contradize los nombramientos que se hizieron a qualquie-  
ra de los Cavalleros Cajetanes que son Rogados  
y amadores abundante los Reusa, pidet <sup>es</sup> utim. de  
estragio <sup>ori</sup> y de lo que acordare esta <sup>da</sup> sobre  
este assumpto; a por Procurador nombra algunos Exce-  
lentes que lo es Titular de ella

o el señor D. Alonso Salazar, de cuya forma con-  
voto del señor D. Juan Lopez

o el señor D. Synacio de Cuenca D. D. D., nombra  
por Rogado de esta <sup>da</sup> al señor D. Juan  
Pablo Salazar, y por Procurador a Antonio  
Carreno Cobacho

o el señor D. Juan Caniano, D. D. D. que por su  
tamen se executara el señor D. Juan  
de Malderrainos, pero por la necesidad que  
pueda ocurrir, ya en consultaciones, o de fensas, que  
con la actual Jurisdiccion en quentran <sup>nes</sup> incongru-  
titud, por tanto nombra al señor D. Juan  
Pablo Salazar, por Rogado de esta <sup>da</sup> y por Procura-  
dor a Antonio Carreno Cobacho

o el señor D. Juan de Lerea, D. D. D. que siendo